



SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA

2A119-20

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

**Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del
Estado de Querétaro.
(SPyF)**

Distribución de las Participaciones Federales.

Periodo Presupuestal 2019

Santiago de Querétaro, Qro., 04 de septiembre del 2020



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.	Hoja no. 1 DE 1
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento No. de auditoría: 2A119-20



Subsecretaría de la Contraloría
Dirección de Auditoría
Departamento de Auditoría de Cumplimiento Financiero
Oficio No. SC/SUB/DA/DACF/00063/2020
No. de control: ODA0820-219
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de agosto de 2020.
Asunto: Informe de resultados de la auditoría 2A119-20

Lic. Jesús Enrique Chavarría Alvizo
Secretario Técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo hago de su conocimiento que como resultado de la revisión practicada a la **"Distribución de las Participaciones Federales del ejercicio presupuestal 2019"**, en cumplimiento de la orden de auditoría contenida en el oficio número SC/SUB/DA/DACF/00002/2020 del 13 de enero de 2020, no se identificaron deficiencias; adjunto se envía el Informe de resultados de la auditoría **2A119-20**.

Si en otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.
Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



C.c.p. **LAE. Javier Marra Olea** - Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Lic. Roberta González Rocha.- Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
Expediente/Minutario

BSS/GALG/FJSB/MYRR





SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.		Hoja no. 1 DE 14
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento	No. de auditoría: 2A119-20

INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Dependencia: **Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Concepto de la auditoría: **Distribución de las Participaciones Federales.**

Periodo revisado: **Ejercicio 2019.**

Fecha de inicio: **22 de enero de 2020.**

Fecha de conclusión: **21 de agosto de 2020.**

Directora de Auditoría: **C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.**

Jefa de Departamento: **C.P. Beatriz Sandoval Segura.**

Supervisor: **C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez.**

Audidores: **C.P. Francisco Javier Soto Bárcena.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.		Hoja no. 2 DE 14
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento	No. de auditoría: 2A119-20

Í n d i c e

	Página
I. Antecedentes.	3
II. Objetivo y alcance de la revisión.	8
III. Resultado del trabajo desarrollado.	10
IV. Conclusión y recomendación general.	13
V. Firmas	14



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.		Hoja no. 3 DE 14
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento	No. de auditoría: 2A119-20

I. ANTECEDENTES.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicada el 17 de diciembre de 2008, y cuya última reforma se publicó el 22 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", establece en su artículo 19 – fracción II-, lo siguiente:

"Artículo 19. Para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos de la administración pública del Estado, auxiliarán al titular del Poder Ejecutivo las siguientes dependencias: ... (Ref. P. O. No. 16, 25-III-11).

II. La Secretaría de Planeación y Finanzas; "

Asimismo, el artículo 22 de la citada Ley establece que la Secretaría de Planeación y Finanzas es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y le corresponde el despacho, entre otros, de los siguientes asuntos:

- III. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Estado;
- VII. Formular los estados financieros en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Ejercer la facultad económico-coactiva, conforme a las leyes aplicables;
- XII. Dar cumplimiento a las autorizaciones de pago que realicen los ejecutores de gasto a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en la misma, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las demás disposiciones aplicables.
- XIV. Interpretar y aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones tributarias y sobre administración financiera;
- XIX. Llevar el sistema de programación del gasto público, de acuerdo con los objetivos y necesidades de la gestión gubernamental;
- XX. Proyectar, calcular y supervisar los egresos del Poder Ejecutivo del Estado
- XXIII. Dar seguimiento financiero y administrativo, a la operación de las entidades paraestatales que no estén expresamente encomendados a otra dependencia;
- XXIV. Llevar la contabilidad gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.		Hoja no. 4 DE 14
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento	No. de auditoría: 2A119-20

Asimismo, en el Reglamento Interior de la referida Secretaría publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, en su artículo 3 –fracción I- hace referencia a la Dirección de Tesorería y en el artículo 12 detallan las unidades administrativas que la integran:

"Artículo 12. La Dirección de Tesorería para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades, así como el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá a su cargo las siguientes Unidades Adscritas:

Departamento de Tesorería y Caja;

Departamento de Enlace Institucional,

Departamento de Gestión de Pagos.

Y en su artículo 13 establece las facultades del Director de Tesorería, siendo entre otras:

- I. Dar cumplimiento a las autorizaciones de pago que realicen los ejecutores de gasto en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, con base en la disponibilidad y el flujo de efectivo;
- III. Aperturar, administrar y cancelar las cuentas bancarias y de inversión, para el manejo de los fondos públicos federales, estatales y/o de terceros, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas, que correspondan al Poder Ejecutivo, así como la custodia de los dispositivos electrónicos o magnéticos relacionados con dichas cuenta.
- V. Supervisar que se expidan los recibos oficiales que establezcan las disposiciones legales y administrativas, por la recepción de fondos públicos;
- VI. Vigilar el correcto control y resguardo de las chequeras correspondientes a las cuentas bancarias abiertas a nombre del Poder Ejecutivo;
- VII. Gestionar ante las instituciones bancarias la recuperación de los recursos públicos que correspondan, derivados de las conciliaciones bancarias que le informe la Dirección de Contabilidad;
- VIII. Informar a la Tesorería de la Federación, a las dependencias y entidades federales, a los entes fiscalizadores federales o locales y a las autoridades en materia de control interno, según corresponda, sobre la apertura de cuentas bancarias y recepción de recursos federales, en términos de las disposiciones legales y administrativas;
- IX. Llevar el registro y control de los recursos transferidos al Estado por la Federación;



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.		Hoja no. 5 DE 14
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento	No. de auditoría: 2A119-20

- XIII. Recibir y administrar, en términos de las disposiciones legales, en cuentas bancarias productivas específicas, los fondos públicos que transfiere el Ejecutivo Federal, correspondientes a los programas, convenios, proyectos y demás fondos federales.
- XXIII. Registrar los rendimientos financieros generados y, en su caso, las comisiones pagadas, por las cuentas específicas productivas, correspondientes a los fondos públicos que transfiere el Ejecutivo Federal, correspondientes a los programas, convenios, proyectos y demás fondos federales.
- XXXV. Las demás que le atribuyan otras disposiciones jurídicas o administrativas, así como las que expresamente le encomiende el Secretario.

Asimismo, en el artículo 57, establece que la Dirección de Contabilidad para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades, así como el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá a su cargo las siguientes Unidades Adscritas:

- I. Departamento de Contabilidad de Ingresos, y
- II. Departamento de Contabilidad de Egresos.

Dentro de las atribuciones de la Dirección de Contabilidad, tal como lo señala el artículo 58 del referido Reglamento, se encuentran:

- II. Coordinar el registro y control de las afectaciones al sistema de contabilidad gubernamental del Poder Ejecutivo, atendiendo a las disposiciones aplicables en la materia;
- III. Formular y emitir los estados financieros en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Formular la cuenta pública del Poder Ejecutivo, así como integrar la correspondiente al Estado, de conformidad con lo establecido por la normatividad aplicable;
- VIII. Conservar en términos de las disposiciones aplicables, la documentación contable soporte de los ingresos y egresos de las dependencias y órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo;
- IX. Conservar la documentación original de los activos fijos a cargo de las dependencias y órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo;



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.		Hoja no. 6 DE 14
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento	No. de auditoría: 2A119-20

Participaciones Federales a Entidades Federativas

La Ley de Coordinación Fiscal publicada el 27 de diciembre de 1978 en el Diario Oficial de la Federación, tiene como objeto de acuerdo a su artículo 1ro., lo siguiente:

"Artículo 1o.- Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Cuando en esta Ley se utilicen los términos entidades federativas o entidades, éstos se referirán a los Estados y al Distrito Federal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebrará convenio con las entidades que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que establece esta Ley. Dichas entidades participarán en el total de los impuestos federales y en los otros ingresos que señale esta Ley mediante la distribución de los fondos que en la misma se establecen. "

El 21 de enero de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, el cual establece en sus artículos 1ro, 2do. y 3ro. lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, establecidos en los artículos 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, respectivamente."



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.		Hoja no. 7 DE 14
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento	No. de auditoría: 2A119-20

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La distribución por fondo y por entidad federativa de la estimación de las participaciones e incentivos económicos se presenta en los anexos 1 a 15 del presente Acuerdo, la cual se determinó con base en los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Estos coeficientes serán aplicables desde enero del ejercicio fiscal de 2019 y modificados en junio de 2019, una vez que se cuente con la información correspondiente.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, a más tardar el 31 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal."

"ARTÍCULO TERCERO.- El total de participaciones de los fondos a que se refiere el artículo anterior, así como los montos de los otros conceptos que finalmente reciba cada entidad federativa, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados con respecto a la estimación, el cambio de los coeficientes de participación y la población según las últimas cifras oficiales que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes a los ejercicios fiscales de 2018 y 2019, motivo por el que la estimación que se publica no significa un compromiso de pago."

En tal virtud, dentro de los Anexos del citado Acuerdo, establecen los recursos estimados al Ramo General 28: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios para el Estado de Querétaro ascienden a \$ 15,958,340,864.00 (quince mil novecientos cincuenta y ocho millones trecientos cuarenta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.).

Derivado de lo anterior, el 19 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2019, cuyo objeto es establecer las bases, porcentajes y plazos, bajo los cuales se cubrirán a los municipios del Estado de Querétaro, las participaciones federales que le corresponden en el ejercicio fiscal 2019.

De conformidad con el Programa Anual de Trabajo y Control de Auditorías (PATCA) del ejercicio 2019 de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría número 2A119-20, notificada mediante el oficio número SC/SUB/DA/DACF/00002/2020 del 13 de enero de 2020, a efecto de llevar a cabo la revisión a la **"Distribución de las Participaciones Federales del ejercicio presupuestal 2019"**, en las oficinas de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con el objeto de comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.		Hoja no. 8 DE 14
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento	No. de auditoría: 2A119-20

de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Mediante el oficio número SPF/00048/2020 del 04 de febrero de 2020, el Lic. Javier Marra Olea, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, designó al Lic. Jesús Enrique Chavarría Alvizo, como enlace de la Secretaría de Planeación y Finanzas con el objeto de atender lo relacionado a las auditorías de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de la Contraloría.

Con el oficio SC/SUB/DA/DACF/00059/2020 del 26 de agosto de 2020, signado por la C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P., Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se comunicó al Lic. Jesús Enrique Chavarría Alvizo, Secretario Técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el citatorio para el cierre de la auditoría en comento, lectura llevada a cabo el 28 de agosto de 2020.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

II.1 OBJETIVO.

Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

II.2 ALCANCE.

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, con base en pruebas selectivas, tomando como universo la totalidad de los recursos distribuidos a los municipios del Estado de Querétaro de las Participaciones Federales del ejercicio presupuestal 2019, aplicándose los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso, de lo que se verificó lo siguiente:

- Que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro estableció una cuenta bancaria productiva específica para la recepción o concentración de las participaciones federales.
- Que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro recibió de la Federación las Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio presupuestal 2019, conforme a los montos y los plazos establecidos; así mismo, constatar que éste los transfirió al ejecutor junto con los rendimientos financieros generados.
- Que las participaciones federales del ejercicio presupuestal 2019, se distribuyeron de conformidad con la normatividad aplicable.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR:	Central.	Hoja no. 9 DE 14
DEPENDENCIA:	Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
OBJETO:	Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	No. de auditoría: 2A119-20
	TIPO DE AUDITORÍA:	
	Financiera y de cumplimiento	

- Que se realizaron los registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso y egreso de los recursos federales transferidos y de los rendimientos financieros generados; asimismo, confirmar que la documentación comprobatoria cumplió con las disposiciones fiscales.

Por lo que con base en pruebas selectivas de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, -siendo la responsable del contenido de la misma-, respecto de la totalidad de los recursos distribuidos a los municipios del Estado de Querétaro de las Participaciones Federales del ejercicio presupuestal 2019, determinables de acuerdo a las bases; montos y porcentaje participables de cada uno de los fondos de Participaciones Federales e Incentivos por Colaboración Fiscal recibidos en las cuenta específicas, independientes una de otra, aperturadas para la gestión de los recursos del Ramo 28, los alcances de revisión fueron los siguientes:

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO GENERAL "FEIEF" ENE-DIC EN 2019	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL "FEIEF" ENE-DIC EN 2019	FONDO DE FISCALIZACIÓN	FONDO DE FISCALIZACIÓN "FEIEF" ENE-DIC EN 2019	FONDO ISR	IEPS	GASOLINA Y DIESEL	TENENCIA	FONDO DE COMPENSACIÓN I.S.A.N.	INCENTIVOS I.S.A.N.	VENTA DE BIENES	TOTALES
Amealco de Bonfil	78,095,796	4,123,820	20,426,519	575,090	5,070,958	256,070	7,425,908	2,823,801	2,311,568	983	282,840	2,119,791	178,886	123,692,030
Arroyo Seco	68,087,925	3,595,360	15,948,687	449,020	4,421,064	223,255	2,714,246	2,461,934	491,313	858	246,600	1,848,143	155,966	100,644,371
Cadereyta de Montes	99,991,295	5,280,005	28,745,616	809,306	6,492,558	327,863	7,889,718	3,615,505	2,637,327	1,261	362,136	2,714,115	229,042	159,095,747
Colón	89,144,156	4,707,225	24,755,468	696,967	5,788,109	292,297	30,512,885	3,223,293	2,787,875	1,123	322,848	2,419,687	204,197	164,856,130
Corregidora	170,703,064	9,013,915	52,834,076	1,487,494	11,084,355	559,721	69,392,006	6,172,314	10,263,937	2,155	618,240	4,633,480	391,016	337,155,773
El Marqués	194,317,453	10,260,864	60,611,889	1,706,471	12,616,984	637,152	28,100,663	7,026,171	10,271,950	2,451	703,764	5,274,457	445,109	331,975,378
Ezequiel Montes	63,048,939	3,329,277	13,033,827	366,955	4,093,868	206,732	8,462,096	2,279,736	1,624,489	795	228,348	1,711,369	144,420	98,530,851
Huimilpan	65,028,793	3,433,822	14,297,041	402,520	4,222,397	213,225	13,592,907	2,351,321	1,681,213	820	235,512	1,765,107	148,955	107,373,633
Jalpan de Serra	82,839,158	4,374,292	22,331,600	628,726	5,378,899	271,623	7,495,118	2,995,313	1,025,581	1,042	300,024	2,248,543	189,754	130,079,673
Landa de Matamoros	71,715,795	3,786,927	17,679,072	497,738	4,656,651	235,151	7,868,099	2,593,111	656,865	904	259,728	1,946,619	164,275	112,060,935
Pedro Escobedo	70,397,014	3,717,290	17,069,633	480,579	4,571,020	230,826	18,263,112	2,545,430	2,663,943	888	254,964	1,910,822	161,251	122,266,772
Peñamiller	66,254,206	3,498,530	14,989,197	422,007	4,301,982	217,243	21,545,644	2,395,633	723,869	833	239,952	1,798,371	151,766	116,539,233
Pinal de Amoles	73,543,568	3,883,442	18,495,633	520,727	4,775,340	241,143	975,707	2,659,202	953,752	925	266,352	1,996,231	168,462	108,480,484
Querétaro	732,025,038	38,654,321	233,712,894	6,579,968	47,532,182	2,400,252	144,702,706	26,468,701	48,201,932	9,224	2,651,172	19,869,721	1,676,794	1,304,484,905
San Joaquín	60,289,570	3,183,569	9,531,360	268,346	3,914,689	197,685	4,744,752	2,179,961	361,727	761	218,352	1,636,468	138,100	86,665,340
San Juan del Río	199,126,509	10,514,804	62,188,755	1,750,866	12,929,047	652,921	111,810,938	7,200,053	12,107,519	2,509	721,176	5,404,994	456,123	424,866,214
Tequisquiapan	75,249,007	3,973,497	19,234,107	541,519	4,886,018	246,736	14,063,975	2,720,868	2,955,999	947	272,520	2,042,518	172,367	126,360,078
Tolimán	67,855,403	3,583,080	15,830,899	445,704	4,405,958	222,492	7,368,988	2,453,528	1,042,846	857	245,760	1,841,831	155,433	105,452,779
TOTALES	2,327,712,689	122,914,040	661,716,273	18,630,003	151,142,079	7,632,387	506,929,468	84,165,875	102,763,705	29,336	8,430,288	63,182,267	5,331,916	4,060,580,326

Fuente: Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" publicado el 10 de enero de 2020.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.		Hoja no. 10 DE 14
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento	No. de auditoría: 2A119-20

Lo anterior, considerando que a los municipios del Estado de Querétaro les corresponderá el porcentaje que anualmente determine la legislatura local, el cual no será inferior al 20% del total de participaciones que por ingresos federales reciba el Estado de Querétaro, provenientes del Fondo General de Participaciones, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (ISTUV), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR). Además recibirá el 100% del Fondo de Fomento Municipal (Artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro).

No obstante lo anterior, el artículo 5 de la Ley que fija las bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, establece que se distribuirá a los municipios del Estado de Querétaro, un 2.50% (dos punto cincuenta por ciento) adicional al 20% (veinte por ciento) de las Participaciones Federales que establece la ley; con el propósito de generar un equilibrio armónico en la calidad de vida de los habitantes de todos los municipios, el cual será distribuido de manera "inversamente proporcional" con respecto al 20% (veinte por ciento) de las Participaciones Federales.

Ahora bien, es importante mencionar que durante el ejercicio 2019 se activó el fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), debido a que se registró una disminución en la Recaudación Federal Participable, el cual tiene como objeto compensar la disminución en la Recaudación Federal Participable (RFP) respecto de lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que el monto distribuido a los municipios del Estado de Querétaro en el ejercicio presupuestal 2019, por \$ 4,060,580,326.00 (cuatro mil sesenta millones quinientos ochenta mil trecientos veintiséis pesos 00/100 m.n.), incluye lo correspondiente al Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) ministrado en el periodo ordinario de Enero a Diciembre 2019.

III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada y desarrollada con base en pruebas selectivas; asimismo, se tomó como marco de referencia las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, por tanto el análisis al cumplimiento de la normatividad, proporciona una base razonable para sustentar nuestros resultados, por lo que una vez efectuada la revisión a la información y documentación proporcionada por el personal designado para atender la auditoría, resulto lo siguiente:



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.		Hoja no. 11 DE 14
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento	No. de auditoría: 2A119-20

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro estableció una cuenta bancaria productiva específica para la recepción o concentración de las participaciones federales.
- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro recibió de la Federación las Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio presupuestal 2019, conforme a los montos y los plazos establecidos; así mismo, se comprobó que éste los transfirió al ejecutor junto con los rendimientos financieros generados.
- Se corroboró que se realizaron los registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso y egreso de los recursos federales transferidos y de los rendimientos financieros generados; asimismo, confirmar que la documentación comprobatoria cumplió con las disposiciones fiscales.
- Los recursos distribuidos y transferidos a los municipios del Estado de Querétaro por concepto de participaciones federales (Ramo 28), se realizaron con base en los porcentajes y fórmulas enmarcados en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019, mismos que son publicados en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de manera trimestral y el 10 de enero de 2020 el correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Como se mencionó anteriormente, en el ejercicio 2019 se activó el Fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), debido a que se registró una disminución en la Recaudación Federal Participable, el cual tiene como objeto compensar la disminución en la Recaudación Federal Participable (RFP) respecto de lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación.

Dichos ingresos que fueron registrados con la misma fuente de financiamiento de Participaciones Federales y depositados en la cuenta bancaria asignada para la recepción de dicho recurso, en concordancia con las reglas y lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) en su punto 5.1 el cual establece que los recursos transferidos a las Entidades Federativas de las compensaciones de dicho fondo son análogos a las participaciones de ingresos federales.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR:	Central.	Hoja no. 12 DE 14
DEPENDENCIA:	Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
OBJETO:	Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	No. de auditoría: 2A119-20
		TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento

Tabla de Distribución de las Participaciones Federales 2019 por cada Fondo Ejecutado (Comparativo)

FONDO O INCENTIVO	MTO DISTRIBUIDO POR EL EDO A LOS MUNICIPIOS POR LAS PARTICIPACIONES FEDERALES (INCLUYENDO FEIEF A DIC 2019) "ASF"	MTO PAGADO POR EL EDO A LOS MUNICIPIOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES (INCLUYENDO FEIEF A DIC 2019) "ASF"	MTO DISTRIBUIDO POR EL EDO A LOS MUNICIPIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES PUBLICACIÓN (LA SOMBRA DE ARTEAGA) (INCLUYENDO FEIEF A DIC 2019) "SECON"	VARIACIÓN
FONDO GENERAL	2,450,626,729	2,450,626,729	2,450,626,729	0
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	680,346,276	680,346,276	680,346,276	0
PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	84,165,875	84,165,875	84,165,875	0
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (FOCO-ISAN)	8,430,288	8,430,288	8,430,288	0
INCENTIVOS IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN) (1)	62,878,426	62,878,426	63,182,267	-303,841
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS (ISTUV) (2)	30,458	30,458	29,336	1,122
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL (IEPS GASOLINAS Y DIÉSEL)	102,763,705	102,763,705	102,763,705	0
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIR) (3)	158,695,069	158,695,069	158,774,466	-79,397
FONDO DEL ISR	506,929,468	506,929,468	506,929,468	0
VENTA DE BIENES (4)	NA	NA	5,331,916	5,331,916
TOTALES	4,054,866,294	4,054,866,294	4,060,580,326	-5,714,032



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.		Hoja no. 13 DE 14
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento	No. de auditoría: 2A119-20

La tabla anterior nos muestra la totalidad de los recursos transferidos a los 18 municipios del estado de Querétaro por cada uno de los fondos de las Participaciones Federales 2019, incluyendo una comparativa entre los totales revisados por la ASF con referencia de Auditoría 1062-DE-GF y la presente revisión ejecutada por la Contraloría del Estado de Querétaro con número de Auditoría 2A119-20, además de enumerar las siguientes notas aclaratorias 1, 2, 3, 4:

- (1.-) Variación correspondiente al efecto de los desfases de los meses de Diciembre 2018 y enero 2020.
- (2.-) Variación correspondiente al efecto de los desfases de los meses de diciembre 2018 y enero 2020.
- (3.-) Variación correspondiente al Importe pagado en el mes de Marzo 2019 derivado de la diferencia identificada en la auditoría 2A095-19 a la Distribución de Participaciones Federales 2018, específicamente en la base de distribución en el fondo de fiscalización 2018, Incluyendo los intereses correspondientes .
- (4.-) Esta variación corresponde a lo distribuido en la cuenta bancaria de Banco del Bajío 0080839820158 por concepto de Fondo de Venta de Bienes 2019 recurso operado con legislación local vigente.

Es importante mencionar que el 13 de febrero de 2020, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro recibió en la cuenta 0237601190101 de la Institución Bancaria Banbajío, S.A. (Cuenta específica Participaciones Federales 2019) un depósito del Fideicomiso del Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) por \$14,600,509.00 (catorce millones seiscientos mil quinientos nueve pesos 00/100 m.n.), de conformidad con los cálculos de las cantidades a compensar a las entidades federativas con base en las cifras del cierre anual definitivo del ejercicio fiscal 2019, tal y como se establece en el oficio número 307-A-0187 del 31 de enero de 2020 de la Unidad de Políticas y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, remitido al Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la distribución a los 18 municipios se realizó en el mismo mes de febrero 2020, por un importe total de \$3,785,950.00 (tres millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos 100/00 m.n.).

IV. CONCLUSIÓN

Como resultado de la revisión practicada a la "**Distribución de las Participaciones Federales del ejercicio presupuestal 2018**", **no se identificaron deficiencias**, toda vez que con base en pruebas selectivas, respecto de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo la responsable del contenido de la misma, se comprobó que la distribución y transferencia de los recursos a los municipios del Estado de Querétaro por concepto de participaciones federales (ramo 28), se realizó de acuerdo a los porcentajes y fórmulas enmarcados en la "Ley que fija las bases, montos y plazos conforme



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: Central.		Hoja no. 14 DE 14
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		
OBJETO: Comprobar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.	TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de cumplimiento	No. de auditoría: 2A119-20

a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019", publicada el 19 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", misma que contiene las bases, fórmulas, porcentajes, variables y plazos, bajo los cuales se cubrirán las Participaciones Federales.

V. FIRMAS


C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.
Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro


C.P. Beatriz Sandoval Segura
Jefa del Departamento de Auditoría de
Cumplimiento Financiero


C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez
Supervisor


C.P. Francisco Javier Soto Bárcena
Auditor